MEU

RESOLUCIÓN Nº 347

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ASIGNACIÓN DE UNA CARÁTULA Y LA FOLIATURA DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 26 de marzo de 2009

VISTO: La necesidad de reglamentar, optimizar y garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos administrativos que se tramitan ante este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 4° de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DEL 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de esta Secretaría de Estado. Como Titular de la misma, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio, por la Constitución Nacional, la presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes. Las atribuciones y deberes del Ministro son entre otras, las de: a) Orientar y dirigir las actividades del Ministerio; b) Coordinar, supervisar y controlar las actividades del Ministerio..."

Que el Art. 68° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", prescribe: "Serán faltas graves las siguientes: ... c) incumplimiento de una orden del superior jerárquico, cuando ella se ajuste a sus obligaciones..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer la obligatoriedad de la asignación de una Carátula y la foliatura en números y letras de todos los expedientes administrativos tramitados ante este Ministerio. La mencionada carátula deberá indefectiblemente contar con los siguientes datos:

a) Logotipo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
b) Número de Expediente.
c) Fecha de presentación.
d) Nombre de la persona física, jurídica o entidad recurrente.
e) Objeto de la presentación.
f) Nombre de la dependencia ministerial a quien se destina el expediente.

COPIA

Pedro Vera Duarte
Secretario Ministerial

RESOLUCIÓN N° 347

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ASIGNACIÓN DE UNA CARÁTULA Y LA FOLIATURA DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE ESTE MINISTERIO.

Art. 2°.- La Mesa de Entradas Única de este Ministerio, será la repartición encargada de la asignación de la carátula a los expedientes administrativos. Se establece un plazo de sesenta (60) días para la adecuación de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución, de los expedientes iniciados con anterioridad a la misma.

Art. 3°.- Queda expresamente prohibida la recepción en cualquier dependencia de este Ministerio, de expedientes administrativos que no se ajusten a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución. Su incumplimiento será considerado falta grave, de conformidad al Art. 68° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".

Art. 4°.- El funcionario que recepcione algún expediente administrativo en contravención a lo dispuesto en esta Resolución o altere la foliatura del mismo, será pasible de la sanción establecida en el Art. 69° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública". La sanción podrá ser extendida también a su superior jerárquico inmediato.

Art. 5°.- Queda expresamente prohibida la duplicación del número de foja mediante el uso de la expresión "bis" o equivalente. En caso de errores en la foliatura, la misma deberá ser corregida y salvada con la firma y sello del jefe o equivalente responsable de la repartición emisora del documento.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Firmado: EFRAIN ALEGRE SASIAIN
Ministro

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General

EAS/ipm.